

24

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	5 - SEP 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCION DE CULTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRISMAS LITERARIOS Y EN LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y LA ORALIDAD A TRAVÉS DE TALLERES Y EVENTOS LITERARIOS OFRECIDOS POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del numeral 3 del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Es deber del Estado, reconocer y proteger la diversidad cultural. Así mismo, promocionar el acceso al arte y la cultura en igualdad de oportunidades, tal como lo establece los artículos 8 y 70 de la Constitución Política. Que el artículo 71 de la Constitución Política, establece que "la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura". Ahora bien, para entrar en materia es importante mencionar la Ley 1379 de 2010 "Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones", en la cual se establecieron las bases de la Política Nacional de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, puesto que se trazaron lineamientos técnicos sobre el funcionamiento de todas las Bibliotecas Públicas Estatales del país, su infraestructura, los servicios básicos que deben prestar de forma gratuita, el perfil del personal requerido, así como también se definieron los instrumentos para el desarrollo sostenible de las bibliotecas públicas con incentivos tributarios a quienes apoyen su funcionamiento, recursos públicos, coordinación nacional y territorial, obligaciones institucionales, participación ciudadana, vigilancia y control, entre otros aspectos. De acuerdo a lo contemplado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de la ley antes referenciada, se entiende por Biblioteca "la estructura organizativa que, mediante los procesos y servicios técnicamente apropiados, tiene como misión facilitar el acceso de una comunidad o grupo particular de usuarios a documentos publicados o difundidos en cualquier soporte". En el artículo 3º de la citada Ley expresa: "Utilidad pública o de interés social. Por su rol estratégico respecto de la educación, la ciencia, la tecnología, la investigación, la cultura, y el desarrollo social y económico de la Nación, la infraestructura y dotaciones, así como los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se declaran de utilidad pública y social. De manera consecuente, la Red Nacional de Bibliotecas Públicas será materia de especial promoción, protección e intervención del Estado mediante los instrumentos determinados en esta ley mediante aquellos que la Constitución Política faculta para las actividades o situaciones de utilidad pública o interés social. Los recursos destinados a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se consideran, para todos los efectos legales, inversión social. Son un servicio público, los servicios a cargo de las bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas" Adicional el artículo 36 ibidem señala que es deber de las entidades territoriales impulsar las políticas sobre bibliotecas	

públicas en la jurisdicción e impartir las directrices y recomendaciones formuladas por el Ministerio de Cultura, así como coordinar en el ámbito de su jurisdicción el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Chía, mediante Acuerdo Municipal 54 de 2014, “Por Medio del cual se crea la Biblioteca Pública Municipal de Chía Hoqabiga y su Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Chía y se dictan otras disposiciones”, creó la Biblioteca Pública Municipal de Chía Hoqabiga y se adoptó la Red de Bibliotecas Públicas, con el fin de ofrecer servicios y programas de carácter público gratuito, para fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a la información, a las nuevas tecnologías, al conocimiento, la recreación, la cultura, la educación y a las prácticas de lectura, escritura y oralidad.

En lo relacionado con la Red de Bibliotecas, establecida en el artículo 2 numeral 9 de la Ley 1379 de 2010, mediante Acuerdo municipal 54 de 2014 se crearon en el municipio las siguientes Bibliotecas Públicas:

- Hoqabiga
- La Balsa
- Fagua
- Yerbabuena
- José Joaquín Casas

Lo anterior con el fin de promover la disponibilidad y el acceso a la información y a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad a través de los servicios bibliotecarios de consulta, préstamo externo, referencia, formación de usuarios, servicio de información local, programación cultural propia de la biblioteca, servicios de extensión a la comunidad, acceso a Internet, promoción de lectura, entre otros. Además.

En los años siguientes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 9 de la Ley 1379 de 2010, se pusieron en funcionamiento otras Bibliotecas Públicas en el municipio, a saber:

- Mercedes de Calahorra,
- Resguardo Indígena
- Bojacá

Así mismo, el Concejo Municipal de Chía mediante Acuerdo No. 083 de 2015, adoptó el Plan Decenal de Cultura 2015-2024, el cual está formulado para “establecer acciones que posibiliten el desarrollo sostenible del Municipio, mediante la planeación, formulación, gestión y evaluación de procesos artísticos y culturales que involucren la relación con otros sectores y la participación activa tanto de la comunidad como de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel municipal, departamental, nacional e internacional”, así como también el fortalecimiento de las prácticas lectoras y escritoras señalado en el artículo 14 del presente Acuerdo.

Que el Decreto Municipal No. 40 del 16 de mayo de 2019, “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía”, en su artículo 56, establece que la Misión de la Secretaría de Desarrollo Social es la: “Planeación, coordinación, y evaluación de la política social de los sistemas: bienestar social comunitario. Su objetivo principal se enfoca al desarrollo de programas, proyectos y proceso de inclusión y desarrollo integral del ser humano y de las comunidades en general. Así como la formulación, adopción, fomento, difusión, desarrollo y evaluación de la política cultural en lo relativo a prevención, recuperación, promoción y diseminación del patrimonio cultural e histórico del Municipio, fortaleciendo el sector cultural”, así como también dirigir y verificar el funcionamiento de la biblioteca y su red establecido en el numeral 15 artículo 61 de mencionado Decreto.

En cumplimiento de lo establecido el numeral 15 del artículo 61 ibidem para el logro de los objetivos allí propuestos la Red de Bibliotecas tiene atribuidas las siguientes funciones: “Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que permitan a todos los ciudadanos mantener al día una información general y mejorar su formación cultural; Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias; Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia le está encomendada; Cooperar con las demás bibliotecas del Estado y con las de su Comunidad, mediante el intercambio de información, la coordinación de adquisiciones y el préstamo interbibliotecario”.

Siendo más conscientes de la función que cumplen las bibliotecas en la sociedad, como lo es informar, formar, recrear, salvaguardar las expresiones culturales y con el fin de establecer lazos que fortalezcan la cultura y el arte en las comunidades; la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, impulsan el desarrollo cultural de los habitantes, por medio de programas de desarrollo bibliotecario y fomento de las prácticas de lectura, escritura y oralidad, todo en el marco del Plan de Desarrollo 2024 -2027, específicamente en relación con EL PROGRAMA 1: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVOS A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. - Meta 211 que es el INCREMENTAR A 60.000 PERSONAS (CUATRIENIO) LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN LOS PROGRAMAS DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN EL MUNICIPIO, busca que la población disfrute de espacios como el brindado en las bibliotecas de programas donde se incentive la lectura, la escritura y la oralidad que permite estimular la imaginación, las ideas, la memoria

se activa, se aprendizaje, se conoce, y se mantiene la población más informado del mundo y de su entorno

Con la finalidad de brindar una adecuada atención a todos los beneficiarios de talleres y eventos literarios organizados por la red de bibliotecas públicas del municipio de Chía, dirigidos principalmente a la población infantil y fortalecer el Plan Decenal de Cultura, logrando así la buena prestación del servicio brindando espacios de lectura e innovación; la ley aplicable sobre la materia enfatiza que el personal que prestan los servicios de las bibliotecas, como es de esperarse, deben cumplir con las competencias laborales y requisitos requeridos por la normativa, según la categorización de los departamentos, distritos y municipios.

Que las prácticas de lectura, escritura y oralidad, son una estrategia fundamental para el desarrollo educativo, social y cultural de la comunidad del municipio de Chía; y los contratos asociados a esta meta, no se celebraron hasta el mes de diciembre del año 2024, dado que la alcaldía de Chía se encontraba en proceso de construcción, aprobación y armonización del nuevo Plan Municipal de Desarrollo, lo cual implicaba tener claramente establecidas y aprobadas las metas para el cuatrienio y, en consecuencia, identificadas las necesidades específicas. Según las proyecciones del nuevo Plan, la Red de Bibliotecas debe cumplir para esta meta con una cobertura de 15.000 personas al año beneficiadas a través de los nueve programas de lectura, escritura y oralidad con enfoque diferencial, tales como:

- Bibliogestando futuro (madres gestantes, lactantes y bebés hasta los 03 años)
- Jardines literarios (niños adscritos a los jardines infantiles del municipio de Chía)
- Isla Libro (niños en edad escolar)
- Planeta libro (adolescentes y jóvenes)
- Momentos Literarios (adultos)
- Memorias vitales (adultos mayores)
- Prismas literarios (Población vulnerable)
- Caleidoscopio literarios (Personas con discapacidad)
- Universos literarios (grupos étnicos, mujeres, LGBTQ+)

En concordancia con lo anterior, puede evidenciarse en el Plan Nacional de Lectura, Escritura y Oralidad – PNLEO, que el objetivo del plan era fomentar el desarrollo de las competencias comunicativas mediante el mejoramiento de los niveles de lectura y escritura (comportamiento lector, comprensión lectora y producción textual) de estudiantes de educación preescolar, básica y media, a través del fortalecimiento de la escuela como espacio fundamental para la formación de lectores y escritores, y del papel de las familias en estos procesos.

De acuerdo con la Encuesta de Consumo Cultural del DANE, en su último reporte del año 2020, indica que en Colombia el promedio de libros leídos por persona es de 3.9, entre personas mayores de 12 años; por su parte, en el último estudio que se realizó en el municipio de Chía, en el marco del Plan Decenal de Cultura, se reportó que el 24,49% de la población no ha leído un libro en el año. Datos que demuestran la importancia de fortalecer las prácticas de lectura, escritura y oralidad en el Municipio, por lo que se hace necesaria la contratación de un profesional que apoye el desarrollo de este proceso.

Las prácticas de lectura y eventos literarios son dirigidas a niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, población vulnerable, grupos étnicos y población con discapacidad del Municipio de Chía, las estrategias son desarrolladas en las ocho (8) Bibliotecas que pertenecen a la Red, así como en Instituciones Educativas, Fundaciones y diferentes espacios del Municipio, comprometidos con el desarrollo educativo, social y cultural.

Los mencionados programas se han institucionalizado y son reconocidos y solicitados ampliamente por la comunidad, por lo cual se requiere dar continuidad mediante la contratación de personal con el conocimiento y experiencia en el campo, para el desarrollo idóneo de estas prácticas; adicionalmente se han establecido planes y metas en el marco del Plan Decenal de Cultura contenido en el Acuerdo 83 de 2015 y lo establecido en la Ley 1379 de 2010.

De acuerdo con lo anterior es indispensable el fortalecimiento de las prácticas lectoras, debido a que la lectura es, como dice Ramírez Molina: *“un proceso de captación de “lo no dicho”; un proceso interpretativo resultado de una relación bidireccional entre el lector y el texto”*, el mismo, debe ser orientado con el propósito de que los jóvenes adquieran competencias y se vinculen a la lectura de forma amena y significativa.

Adicionalmente, en el marco del nuevo Plan de Desarrollo Municipal, se desarrollarán 10 líneas de eventos literarios. Para la fecha, durante el presente 2024, se ha atendido a través de estos talleres y eventos literarios a 5.374 usuarios reales, por lo cual se hace indispensable contratar el personal suficiente e idóneo para desarrollar los 19 talleres y eventos literarios que permitan lograr la cobertura faltante de 9.626 usuarios.

Que, para satisfacer la necesidad motivada anteriormente, en el primer semestre de la vigencia 2024, se suscribió un contrato por un plazo de ejecución de , con el fin de brindar el apoyo a la prestación del servicio de la Red de Bibliotecas durante el término de planeación, aprobación y armonización del Plan de Desarrollo de la actual Administración. Teniendo en cuenta que, la necesidad se mantiene a través de los programas y estrategias en el fomento de aprendizaje en las letras, conservación del patrimonio cultural de la sociedad y el mejorar la escritura, así como la comprensión en el nuevo Plan de

Desarrollo Municipal, persistiendo la necesidad de la presente contratación, se requiere la contratación de un profesional PARA BRINDAR APOYO CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRISMAS LITERARIOS Y EN LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y LA ORALIDAD A TRAVÉS DE TALLERES Y EVENTOS LITERARIOS OFRECIDOS POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, dirigidos a la población infantil buscando incrementar la cantidad y tiempo de permanencia de los usuarios en los diferentes espacios tanto físicos y móviles de las bibliotecas, mejorar el desempeño de los indicadores que miden los hábitos de lectura, la curiosidad, el conocimiento, la imaginación e enriqueciendo el vocabulario y la expresión oral y escrita

De otra parte, la Dirección de Función Pública expidió certificación en la cual consta que en la planta no existe personal que pueda desarrollar la actividad antes descrita, razón por la cual se requiere contratar un equipo de trabajo conformado por profesionales y apoyo a la gestión que cuente con los requisitos necesarios para cumplir con el objeto del contrato. La necesidad identificada anteriormente se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía, de la presente vigencia fiscal.

Por último, con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos correspondiente. Es decir, la relacionada con *“Incrementar a 60.000 personas la participación de la ciudadanía en los programas de lectura, escritura y oralidad en el Municipio”*

OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PRISMAS LITERARIOS Y EN LO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LECTURA, ESCRITURA Y LA ORALIDAD A TRAVÉS DE TALLERES Y EVENTOS LITERARIOS OFRECIDOS POR LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000000	86140000	86141700	86141704	Servicios de Biblioteca o Documentación

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Desarrollo Social en cabeza de la Dirección de Cultura es la encargada de propender por el fomento de la cultura, la difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local.

Para lograr alcanzar las metas propuestas, se requiere de la contratación de una persona profesional que apoye el fortalecimiento de las prácticas de lectura, escritura y la oralidad mediante talleres y eventos literarios organizados por la red de bibliotecas públicas del municipio de chía, dirigidos principalmente a la población adulta, que interactúen con la comunidad para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto.

Las actividades desarrolladas se deben realizar garantizando la calidad en busca de la mejora y la excelencia, la eficiencia cumpliendo adecuadamente las obligaciones, así como la orientación a resultados que generen la oportuna atención a las necesidades de los usuarios en las ocho bibliotecas de la Red, manteniendo una oferta activa de los programas y servicios ofrecidos con enfoque diferencial, así como también generar el desarrollo de actividades para el fomento de la lectura innovadora y creativa, que permite un mejor desarrollo del lenguaje, imaginación y creatividad de la población que utiliza los servicios de la biblioteca.

De igual forma, se deben aplicar los instrumentos definidos por la dependencia para realizar el seguimiento y registro estadístico del uso de los programas y servicios y la medición de la satisfacción por parte de los usuarios.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. No aplica.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Brindar asesoría en el desarrollo de los programas de lectura, escritura y oralidad dirigidos a la población vulnerable en las Bibliotecas de la Red, Fundaciones e Instituciones Educativas.
- Aportar conocimientos para la sistematización de experiencias del programa Prismas Literarios para la actualización del plan municipal de lectura, escritura y oralidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 10

- Apoyar el desarrollo de los eventos literarios de la Red de Bibliotecas
- Producir podcasts literarios dirigidos a la población vulnerable del municipio de Chía
- Brindar apoyo en el desarrollo del programa Formación de Formadores en prácticas de lectura, escritura y oralidad de la Red de Bibliotecas.
- Apoyar la difusión de los programas y servicios de la Red de Bibliotecas
- Aplicar mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios con el desarrollo de los talleres y eventos literarios
- Participar en las reuniones, capacitaciones y eventos convocados por la Red de Bibliotecas y la Dirección de Cultura
- Cumplir con las metas asignadas para el desarrollo de las actividades, así como los tiempos, cronogramas e informes acordados con el supervisor del contrato, según las necesidades del servicio

OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- Expedir el registro presupuestal del contrato.
- Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Red de bibliotecas públicas de acuerdo con el cronograma e instrucciones del supervisor.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES, contados a partir del inicio en la plataforma Secop II sin exceder el 20 de diciembre de 2024

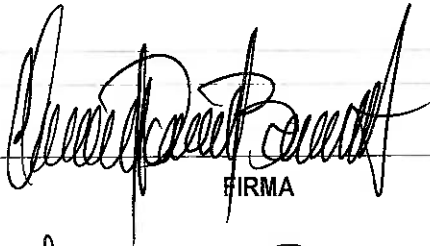
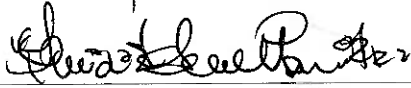
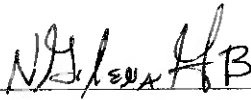
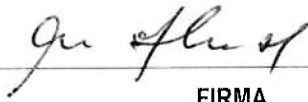
2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario. Grado 04. Dirección de Cultura o quien haga sus veces.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación de este.

5	4	3	2
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
Interno	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	De la Naturaleza	Operacional	Operacional
Pérdida de información, documentos o expedientes entregados	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días consecutivos	Hurto de elementos dispuestos para la ejecución del contrato
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Afectación en la prestación del servicio.
3	4	2	1
2	3	2	2
5	7	4	3
Medio	Riesgo Alto	Bajo	Mayor
Contratista	Contratista/Entidad	Contratista	Contratista/Entidad
Levar corto de los documentos físicos que se son entregados, realizar un backup de los documentos escaneados, solicitar la recuperación de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción y/o proceso que así lo regularán entregando e informe correspondiente al supervisor del contrato	Adeantar actividades de clases virtuales o suspensión de contrato y así regularán entregando a nivel normativo	Trabajo remoto Suspensión o cesión del contrato Terminación	Establecer medidas preventivas para evitar la pérdida de los elementos
3	3	1	1
1	2	1	1
4	5	2	2
Bajo	Medio	Bajo	Bajo
S	Si	Si	S
Contratista, supervisor del contrato	Entidad (supervisor) y contratista	Supervisor del contrato	Contratista/Entidad
Desde la suscripción de acta de inicio hasta la terminación de contrato	Cuando ocurra el evento	Antes de la suscripción de contrato	Suscripción de contrato
Corto esto es de prestación de los documentos físicos con realización de backup de los documentos que escanea	Cuando finaliza la epidemia y se da parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo a las normas de salud pública	Duración de la incapacidad médica	Terminación del contrato
	Seguimiento por parte de supervisor al hecho generador y por los datos o normas que expone la autoridad competente	Seguimiento a hecho generador	Seguimiento de elementos, a través de actas de entrada y salida de Atención de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chilo
Semana	Reglamentario	Semana	Durante la ejecución

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
 - Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
 - Certificación Banco de Proyecto

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA Secretaria de Desarrollo Social (E) Revisó y Aprobó:	 FIRMA
VIVIANA ANDREA PARRA RODRÍGUEZ. Directora Dirección de Cultura Revisó	 FIRMA
NORMA MILENA MUÑETON BOLIVAR Profesional Universitario Revisó	 FIRMA
ANA MARIA HERNÁNDEZ Técnico Administrativo - Dirección de Cultura Elaboró	 FIRMA